



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0203-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 30-2021-UNAJMA-CO-OIAB/JCMM, de fecha 05 de julio de 2021; la Carta N° 048-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2021; la Oficio N° 074-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 27 de julio de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 27 de julio de 2021, Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021 y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021;

Que, mediante Carta N° 30-2021-UNAJMA-CO-OIAB/JCMM, de fecha 05 de julio de 2021, el Dr. Julio César Machaca Mamani, en su condición de Director de la Oficina de Información Académica y Biblioteca remite al Vicepresidente de Investigación, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, el **“nuevo REGLAMENTO QUE REGULA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO DE LA UNAJMA elaborado a manera de propuesta por la Oficina de información Académica y Biblioteca y la Oficina de Sistemas de Información de la UNAJMA para su respectiva consideración, opinión, evaluación y/o aportes antes de ser aprobado mediante acto resolutivo por la Universidad Nacional José María Arguedas en el marco de la evaluación de repositorios institucionales integrados ALICIA que lleva adelante el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y a la cual debemos brindar respuesta inmediata.**

Que, mediante Carta N° 048-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico manifiesta al Vicepresidente de Investigación, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, respecto al Reglamento que Regula el Repositorio Institucional Digital de Ciencia, Tecnología e Investigación de Acceso Abierto de la UNAJMA, lo siguiente: **“previa revisión la Vicepresidencia Académica, emite Opinión Favorable, para la aprobación del precitado reglamento, con la siguiente recomendación:**

- ✓ **El Reglamento cumple con los criterios establecidos sin embargo el detalle estaría en la capacidad de implementarlo, para ello el área de informática juega un papel muy importante, en el sentido que se debe consultar las posibilidades de acceder a las características que indica el REGLAMENTO con respecto al uso y/o implementación de la META DATA.”;**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0203-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2021

-2-

Que, mediante Oficio N° 074-2021-VPIV-UNAJMA, de fecha 27 de julio de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación del *Reglamento que regula el repositorio institucional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto de la Universidad Nacional José María Arguedas*", que permitirá regular los procedimientos académicos y administrativos que permitan un adecuado registro de los trabajos de investigación y producción intelectual en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad (RIDUNAJMA) y en el Repositorio Digital Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI), así como promover la difusión de acceso abierto a los resultados de las investigaciones realizadas en la UNAJMA.";

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 27 de julio de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Reglamento que regula el repositorio institucional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto de la Universidad Nacional José María Arguedas; elaborado por Oficina de Información Académica y Biblioteca;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO QUE REGULA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, elaborado por la Oficina de Información Académica y Biblioteca; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Información Académica y Biblioteca de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montefinos
SECRETARIO GENERAL